

"Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública 003 de 2024"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que la institución adelante.

Que la modalidad del presente proceso corresponde a convocatoria pública, conforme lo contemplado en el artículo 15 del Acuerdo Nro. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, así como el Título II de la Resolución de Rectoría Nro. 262 de 2015.

Que, La universidad a través de la plataforma CISCO® DNA (Digital Network Architecture) gestiona la arquitectura de red alámbrica e inalámbrica, valida el estado de los equipos, nivel de procesamiento, rendimiento y accede a las actualizaciones; adicionalmente utiliza la inteligencia aplicada para solucionar problemas que se presenten en la red y en los equipos, geolocalización de los dispositivos de red, descubrir nuevos equipos en la red y genera el inventario de los mismos. Por lo anterior la universidad requiere adquirir equipos switches de la marca CISCO®, para que estos sean incluidos en la plataforma DNA y de esta manera se puedan aprovechar todos los beneficios que la herramienta brinda.

Que, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presta el servicio de nube privada a través de una infraestructura convergente e hiperconvergente a través de Almacenamiento (Solución de almacenamiento basado en la marca NetApp®; SAN/NAS FAS2552 y FAS3250, Replicación entre los dos equipos SAN Estos equipos se encuentran instalados en dos (2) sedes, Bosa Porvenir y Sabio



RESOLUCIÓN No. 18

(**0 2** ABR 2024)

"Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública 003 de 2024"

Caldas), Virtualización (basada en CITRIX® versión 7.15; con capacidad de almacenamiento por usuario de 50 Tb y cuenta con 200 licencias.), Sistema de Virtualización Ovirt Open Source (basado en la tecnología KVM, la cual es open Source, y este compuesto por tres servidores, los cuales son dos Dell PowerEdge R710 y un servidor HP Proliand DL360 G9 y conectados a un disco NAS de 5 TB del sistema de almacenamiento NetApp FAS 2552 Solución de Backup y se tiene configurado un sistema de backup, basado en Commvault®, el cual tiene una capacidad de 50 TB)

Que, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con equipos servidores que soportan los servicios Directorio Activo, DNS, DHCP, monitoreo de infraestructura de telecomunicaciones, administración del sistema de seguridad para los equipos PC y equipos servidores. Estos equipos servidores fueron adquiridos en el año 2012, por lo tanto, ya se encuentran en fin de vida y soporte.

Que el presupuesto total estimado para el presente proceso es hasta por la suma MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE (\$1.653.011.000) incluidos IVA y demás Impuestos Nacionales y Distritales, así como todos los gastos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato; distribuidos así: para el Componente 1: hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1497 del 21 de marzo 2024; Componente 2: hasta por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL PESOS (\$853.011.000) soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1496 del 21 de marzo 2024, y Componente 3: hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1498 del 21 de marzo 2024. Todos con cargo al rubro "7899 Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura Tecnológica" y expedidos por el Líder de la unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en Sesión Nro. 009 desarrollada el 18 de marzo de 2024, revisó y avaló el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto consiste en "ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MEDIANTE (3) TRES COMPONENTES.".

Que durante el periodo comprendido entre el 18 al 22 de marzo de 2024, las empresas ITELCA, ETICA Y TECNOLOGÍA SA y SERBAN GROUP presentaron observaciones al proyecto de pliegos.

Que posteriormente, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en Sesión Nro. 10 desarrollada el 1 de abril de 2024, aprobó la publicación del pliego de condiciones definitivo, así como la resolución de apertura, respecto de la Convocatoria Publica Nro.



RESOLUCIÓN No. 118

(0 2 ABR 2024)

"Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública 003 de 2024"

003 de 2024 cuyo objeto es "ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MEDIANTE (3) TRES COMPONENTES.".

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co; SECOP II, así como en la página web de la Universidad Distrital https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria publica-2024.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que el cronograma del proceso forma parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado, a través de adenda, por el Comité Asesor de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 003 de 2024, cuyo objeto es: ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MEDIANTE (3) TRES COMPONENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO En cumplimiento del numeral 3° del artículo 4° del Acuerdo Nro. 02 de 2015, emanado por el Consejo Superior Universitario, convocar a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia,



RESOLUCIÓN No. 118

(02 ABR ,2024)

"Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública 003 de 2024"

economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El delegado para atender las diferentes diligencias en el marco del presente proceso, es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece en el numeral 1° del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en Bogotá D.C, a los 0 2 ABR 2024

Este documento es fiel copia digital del original SECRETARIA GENERAL

Ing. GIOVAN DY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Elverth santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	an office of
Revisó y aprobó	Diana Ximena Pirachican Martínez	Jefe Oficina de Contratación	[TDXPM
Reviso:	Andrea Casallas Rodríguez	Contratista Oficina de Contratación	/ 6 ^t
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	word